Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2025- 1972622389 **-DETOL / UPRES - GRULO - 20.1**

Ibagué, 15 de julio de 2025

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña
Ibagué,

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-7-10010-2025 caracterización de aguas residual **junio-julio**.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/06/2025**	**Hasta**	**15/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial GS-2025-028989-METIB del 14/03/2025, el señor coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ comandante Policía Metropolitana de Ibagué, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO responsable logístico de la Unidad prestadora de Salud Tolima.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión de marzo o del periodo comprendido entre el 13/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-067191-DETOL del 01/04/2025.
2. Informe de supervisión de abril o del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090237-DETOL del 04/05/2025.
3. Informe de supervisión de mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-114127-DETOL del 03/05/2025.
4. Informe de supervisión de mayo-junio o del periodo comprendido entre el 15/05/2025 y el 15/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-125465-DETOL del 15/06/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10010-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HÍDRICA ÍNDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), UNIDAD

	PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
Contratista	CONSORCIO AGUAS IBAGUÉ 2025 NIT: 901925288-2
Representante legal	**NOMBRE:** CONSORCIO AGUAS IBAGUÉ 2025 **NIT.** 901925288-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANGGY NICOLS ACOSTA VELA **CC.** 93.415.037 de Ibagué **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué - Tolima **DIRECCIÓN:** Cra 7 N° 9-43 Ofi 305 Edf Sociedad Tolimense De Ingenieros **CELULAR No.** 3115989529 **E-MAIL:** nicolsacosta1@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A.
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)
Plazo de ejecución inicial	6 MESES 26 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Adiciones	N/A.
Modificatorios	N/A.
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

Se solicita mediante comunicado oficial GS-2025-148688-DETOL la realización del análisis de agua residual a los establecimientos Unidad Prestadora de Salud Tolima por tercera vez así:

2	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES): El contratista certifica por escrito que cuenta con los medios logísticos sin generar cobro adicional para realizar un (01) Estudio de aguas residuales en cada uno de los siguientes lugares: ESPRI BAIBA, ubicada en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué - Tolima ESPRI BADOR, Carrera 6A # 9-18 barrio la Magdalena de la Dorada-Caldas ESPRI BAGAG, ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías Olivar, El Espinal- Tolima
5	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES)** Muestreo de las aguas residuales compuesto por 8 horas laborales, tomando alícuotas cada hora en el vertimiento de agua residual de los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ubicados y relacionados más adelante BAIBA: Ubicada en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué BAGAG: Ubicada en la carrera 6A No. 9-18 barrio la Magdalena de la Dorada-Caldas BADOR: ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías Olivar, El Espinal- Tolima para determinar los siguientes parámetros; PH, Demanda química de oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos totales (SST), Sólidos sediméntales (SSED), Grasas y aceites, Fenoles, Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Ortofosfatos (PO43-), Fósforo Total (P), Nitratos (N-NO3-), Nitritos

	(N-NO2-), Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN-), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color Real (a 436 nm, 525 nm y 620 nm), Caudal, según lo establecido en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015 *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones."* Durante el monitoreo no se debe suspender el servicio de atención del Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI).

Indicando al represéntate legal realizar el servicio contrato antes de finalizar el contrato quedando pendiente respuesta del contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSER-VACIONES
1	**CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI)** El contratista certifica por escrito, que una vez se realice la prueba al vertimiento deberá presentar los resultados, análisis e interpretación comparada con la norma legal vigente, Resolución No. 631 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"	SI	
2	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES):** El contratista certifica por escrito que cuenta con los medios logísticos sin generar cobro adicional para realizar un (01) Estudio de aguas residuales en cada uno de los siguientes lugares: ESPRI BAIBA, ubicada en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué - Tolima ESPRI BADOR, Carrera 6A # 9-18 barrio la Magdalena de la Dorada-Caldas ESPRI BAGAG, ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías Olivar, El Espinal- Tolima	SI	
3	El contratista garantiza coordinar con el supervisor de contrato el ingreso a la unidad, acompañamiento, toma y recolección de muestras de aguas residuales.	SI	
4	El contratista se compromete a suministrar todos los elementos de protección individual al personal que realizara la toma y recolección de muestras en los puntos de vertimientos. El contratista deberá presentar luego de cinco (5) días de la carta de inicio de contrato, la matriz de elementos de protección personal, acta de entrega y capacitación de uso de los elementos de protección personal, información que se entregara al supervisor del contrato quien verificara que el personal allí relacionado es quien va a realizar la toma de las muestras en los ESPRI (sedes de la unidad prestadora de salud Tolima) del objeto del contrato.	SI	
5	El contratista para la prestación del servicio requerido cuenta como mínimo con un (01) profesional y/o técnico para la toma de muestras con el fin de ejecutar el presente proceso contractual así: Un (01) Ingeniero Ambiental o químico con experiencia de un (01) año en toma de muestra y caracterizaciones de agua residual y potable. Un (01) técnico, tecnólogo o Profesional en Gestión Ambiental o Saneamiento Ambiental, con experiencia de un (01) año en toma de muestras de agua residual y potable debidamente capacitado en la toma de muestras de agua, en la operación de sensores de campo y con conocimientos básicos en química.	SI	
6	El contratista garantiza la entrega del informe de los resultados de los monitoreos realizados a UPRES, análisis de aguas y la caracterización de las mismas de cada uno de los ESPRI a los 15 días calendario de manera física y magnética a los correos ingrid.hernandezs@correo.policia.gov.co y detol.upres-pla@policia.gov.co	SI	
7	El contratista garantiza la entrega de la copia de los registros de campo originales de cada uno de los ESPRI, junto con los informes de resultados.	SI	
8	El contratista garantiza que cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el oferente y sus operarios dentro de las instalaciones de los ESPRI BAIBA	SI	

john.quinteros john.quinteros

	(Ibagué), BAGAG (El Espinal, Tolima) y ESPRI BADOR (La Dorada, Caldas), incluido el daño a objetos, deberá subsanarlos en forma inmediata, sin costo adicional		
9	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	
10	Para la toma de las muestras en los ESPRI BAIBA, BAGAG (Espinal) y BADOR (La Dorada, Caldas), el oferente deberá contemplar dentro de la actividad logística la inclusión de equipos y herramientas que se requieran para la ejecución del objeto del contrato, ya que se debe realizar trabajo de campo previo como es levantamiento de tapas de la caja de alcantarillado donde se va a tomar cada muestra.	SI	
11	Los operarios al momento de realizar la toma de las muestras deben presentar carnet que indique a que EPS y ARL se encuentra afiliado, tipo sangre y RH y teléfono de contacto en caso de una eventualidad.	SI	
12	El contratista garantiza que el documento del informe de caracterización será diferente de los resultados del laboratorio y deberá incluir la siguiente información: • Identificación - fechas - Georreferenciación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada, detalle del sistema de tratamiento. • Original del formato de registro de parámetros de campo. • Original del formato de registro del aforo de caudal, incluyendo el método de medición. • Original del reporte de laboratorio donde se realizó el análisis de muestras. • Métodos analíticos y límites de detección para cada parámetro. • El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la norma, la Autoridad Ambiental Competente y Empresas Públicas. Especificar parámetro por parámetro si se cumple o no con los límites permisibles que exige el artículo 14 "Actividades de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación" De la Resolución 631 de 2015.	SI	
13	El contratista garantiza que hará entrega de la cadena de custodia realizada por el laboratorio el cual deberá estar acreditado por el IDEAM (tanto para la toma de muestras, como para el análisis de las mismas).	SI	
14	El contratista certifica por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferte durante la ejecución del contrato.	SI	
15	El contratista certifica por escrito, que Las pruebas y/o análisis se deberán llevar a cabo en las siguientes direcciones: ➢ Policía Metropolitana de Ibagué: En la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña Ibagué Tolima, instalaciones del complejo policial Picaleña, previa coordinación con el supervisor asignado al contrato. ➢ Centro Vacacional Picaleña: En la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña Ibagué Tolima, instalaciones del Centro Vacacional Picaleña, previa coordinación con el supervisor asignado al contrato. ➢ Unidad Prestadora de Salud Tolima: Sede ESPRI BAIBA ubicada en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué – Tolima, Sede ESPRI BADOR en la carrera 6A No. 9-18 barrio la Magdalena de la Dorada-Caldas y Sede ESPRI BAGAG ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías Olivar, El Espinal- Tolima, previa coordinación con el supervisor asignado al contrato. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	SI	
16	El contratista certifica que el laboratorio que realizará los análisis y entrega de resultados cuenta con certificación del IDEAM y tal acreditación se encuentra vigente, el cual se verificará en la página del Minambiente.	SI	
17	El contratista anexa certificación en la propuesta, del laboratorio acreditado por el IDEAM mediante resolución y o prorroga de extendimiento de tal acreditación, el cual se verificará en la página del Minambiente Listado de laboratorios ambientales acreditados - IDEAM El cual se encuentra habilitado mediante la Resolución 431 de 2012 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano".	SI	
18	El contratista certifica por escrito que, una vez tomada las muestras, enviadas a laboratorio para su respectivo análisis **presentará un (01) informe técnico** correspondiente, de las actividades ejecutadas, el cual debe de contener: método utilizado, tomas recolectadas, puntos geográficos con ubicación de coordenadas donde se recolectaron cada una de las	SI	

1972622339

	muestras, GPS, muestras recolectadas, método de embalaje utilizado, fecha de envió a laboratorio, resultados de los análisis, observaciones, recomendaciones, y plan de trabajo a desarrollar por la entidad contratante si algunas y/o varias de los análisis en laboratorio de las muestras recolectadas salen por encima y/o debajo de los parámetros exigidos en la resolución Resolución 631 DE 2015 **dentro de los siguientes 20 días hábiles siguientes a la toma de la muestra.** EL resultado del análisis debe ser expedido por el laboratorio certificado por el IDEAM, fichado y firmado. El plan de trabajo debe de venir firmado por el contratista, y por un profesional en sistema de control ambiental o área afin, anexando copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.		
19	El contratista certifica que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa.	SI	
20	El contratista certifica que cumplirá con la normatividad ambiental Decreto único 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.3, obligaciones posteriores a la liquidación, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final de recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe de dejar constancias del cierre del expediente en el proceso de contratación.	SI	
21	El contratista certifica que asume las responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la policía nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa contratista.	SI	
22	Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	
23	El contratista se compromete al momento de tomar las muestras objeto del presente proceso a hacer uso eficiente de la iluminación natural, a fin de evitar la utilización en horas diurna de luz artificial.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Por parte de esta supervisión no se presenta ninguna novedad en el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

1972622399

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(123)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(87)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.
(…)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué)

Original del recibo a satisfacción del bien.
Informe de Supervisión formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS

john.quinteros john.quinteros

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

– ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO AGUAS IBAGUÉ 2025
CUENTA No. 07900007729
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$2.700.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$900.000,00	33,33%
Valor total facturado	$900.000,00	33,33%
Valor facturado pendiente de pago	$	0,00%
Valor pagado	$900.000,00	33,33%
Valor pendiente de entrega	$1.800.000,00	66,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$900.000,00	12/06/2025	$900.000,00	FE3	pendiente	pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las clausulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las clausulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No.____ del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente,

Firma_____
Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO
Responsable Logistico UPRES Tolima
Supervisor Contrato No. 87-7-10010-25
Heibe.quintero@correo.policia.gov.co
3202355799

1972622399